

24



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2016/0000025
Recibo: 17-5184
Fecha: 26/01/2017

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 47725
CUS: 238447594

Patente de Invención Nacional
 ANTAGONISTA DE S1P3

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
2	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
3	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
4	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
5	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
6	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
7	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
8	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
9	50005-01-02	Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia		\$ 36,000	\$ 36,000
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Comutador: (571) 5870000 Contact Center: (571) 5920400					\$ 36,000
11	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
12	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
13	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
14	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
15	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional (A partir de de undécima reivindica	1	\$ 36,000	\$ 36,000
TOTAL					\$ 540,000

2



Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2016/0000025
Tipo aplicación: Solicitud de Patente
Dependencia:
Fecha: 17-18
5

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2016/0000025 Folios: 5
Dependencia: 2020 Fecha: 2016-07-18 16:37:44
Tipo aplicación: Solicitud de Patente

54. TITULO: ANTAGONISTAS DE S1P3

51. CLASIFICACION INTRNACIONAL A61P 25/28

71. SOLICITANTE: SIENA BIOTECH S.P.A.

DOMICILIO: Siena Italia

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2017/0002156 Folios: 24
Dependencia: 2020 Fecha: 2017-03-03 13:41:0
Tipo aplicación: Solicitud PCT

74. APODERADO CAROLINA DAZA MONTALVO

NC2017/0002156

22. BOGOTÁ, D.C.

Sup
II

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2017/0002156

Folios: 24

Dependencia: 2020

Fecha: 2017-03-03 13:41:0

Tipo de aplicación: Solicitud PCT

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2016/0000025

Tipo aplicación: Solicitud de Patente

Dependencia: Patente

Fecha: 2016-07-18

Folios: 5

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD FASE NACIONAL – PCT

1	TIPO DE SOLICITUD	☒ Patente de invención ☒ Capítulo I	☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Capítulo II
2	DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT (86)		
	Solicitud Internacional No.	PCT/EP2014/075986	Fecha 28 de Noviembre de 2014
	Publicación Internacional No.	WO 2015/082357 A1	Fecha 11 de Junio de 2015
3	TÍTULO DE LA INVENCIÓN (200 caracteres o espacios máximos)		
	ANTAGONISTAS DE SIP3		
4	CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (CIP) A61P 25/28		
5	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN TIPO
	SIENA BIOTECH S.P.A.		
6	DATOS DEL SOLICITANTE		
	DIRECCIÓN: Via Banchi di Sotto, No. TELÉFONO:		
	CIUDAD: 34 I-53100 Siena, CORREO ELECTRONICO:		
	PAÍS DE RESIDENCIA: Italia LUGAR DE CONSTITUCIÓN: Italia		
7	INVENTOR (ES)		
	APELLIDOS	NOMBRES	NACIONALIDAD
	1.CARAMELLI,	Chiara	Italiana
	2. FEDERICO,	Cesare	Italiana
	3. GABELLIERI,	Emanuele	Italiana
	4. MAGNANI,	Matteo	Italiana
	5. MICCO,	Iolanda	Italiana
	6. TERSTAPPEN,	Georg C.	Alemana
	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		
8	DATOS INVENTOR (ES)		
	DIRECCIÓN	CIUDAD	PAÍS RESIDENCIA
	1.Via Rossini, 14,	I-53018 Sovicille (SI),	Italia
	2. Via del Luschiato, 95,	I-06126 Perugia (PG),	Italia
	3. Avenue Parc de la Rouvraie, 10,	CH-1018 Lausanne,	Suiza
	4. Via Sandro Pertini, 9,	I-52015 Pratovecchio (AR),	Italia
	5. 10 Dover Rise, Heritage View, Tower B,	# 10-18 Singapore 138680	Singapur
	6. Panoramas-trasse, 11,	67271 Battenberg (PFALZ),	Alemania
	OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)		
	☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja a continuación.		
9	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
	DAZA MONTALVO	CAROLINA MERCEDES	C.C. 66.783.790 T.P. 141563 CSJ
	DIRECCIÓN	Cra. 11 No. 86 – 53, Piso 6	No. TELÉFONO 6181088
	CIUDAD	Bogotá, D.C.	CORREO ELECTRONICO clarkemodet@clarkemodet.com.co
	PAÍS	Colombia	
10	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO		
	(33) PAÍS DE ORIGEN	CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO (32) FECHA AAA/MM/DD
	Europa	EP	13195372.1 2013/12/02

11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS		
Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.			
☐ SI ☐ NO			
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.			
12	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES		
Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.			
☐ SI ☐ NO			
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado, o número de registro expedido por la Autoridad competente.			
13	REDUCCIÓN DE TASAS		
Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.			
☐ SI ☐ NO			
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.			
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐			
Universidades públicas o privadas ☐			
Entidades sin ánimo de lucro ☐			
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos			
14	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☐ SI ☐ NO		
Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.			
15	COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO	Nº 16- 16-	Fecha 18/07/2016 18/07/2016
16	FIRMA DEL APODERADO :		
 CAROLINA DAZA MONTALVO C.C. 66.783.790 T.P. 141563 CSJ			
17	ANEXOS		
Documentación Técnica Solicitud Internacional en castellano		Documentación Jurídica	
1. ☒ Descripción Nº de folios: 150		9. ☐ Poderes, si fuera el caso.	
2. ☒ Reivindicaciones Nº Reivindicaciones: 13		10. ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.	
3. ☒ Dibujos y/o figuras Nº folios: 4		11. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, certificado o número de registro, si fuera el caso.	
4. ☒ Resumen.		12. ☐ Copia de la licencia o autorización de Conocimientos Tradicionales, certificado o número de registro, si fuera el caso.	
5. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.		13. Reducción de tasas	
6. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.		Micro, pequeñas o medianas empresas	
7. ☐ Arte final 12 x 12.		☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.	
8. ☐ Anexo formato digital.		☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.	
		Universidades públicas o privadas	
		☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación	
		Entidades sin ánimo de lucro	
		☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.	
		☐ Hoja de información complementaria.	
		☐ Otros, especificar	
		14. ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.	
		15. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.	
		16. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.	
		17. ☒ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.	

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

23



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0070162

Bogotá D.C., Julio 18 de 2016 - 15:16:30

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	673825493	18/07/2016	20.818.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	810652673	18/07/2016	1.279.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN	80.000.00	80.000.00
			=====
			\$80.000.00

SON: **OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2016/0000025 Folios :5
Dependencia:2020 Fecha:2016-07-18 16:37:44
Tipo aplicación:Solicitud de Patente

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado : NC2016/0000025
Tipo aplicación : Solicitud de Patente
Dependencia : Patente
Fecha : 2016-07-18
Folios : 5

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0002156 Folios : 24
Dependencia:2020 Fecha:2017-03-03 13:41:0
Tipo aplicación:Solicitud PCT

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 18 de 2016 - 15:16:33

4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

3 4



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0070168

Bogotá D.C., Julio 18 de 2016 - 15:16:30

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	673825493	18/07/2016	20.818.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	810652673	18/07/2016	1.279.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
3 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	40.000.00	120.000.00
			\$120.000.00

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2016/0000025 Folios : 5
Dependencia: 2020 Fecha: 2016-07-18 16:37:44
Tipo aplicación: Solicitud de Patente

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado : NC2016/0000025
Tipo aplicación : Solicitud de Patente
Dependencia : Patente
Fecha : 2016-07-18
Folios : 5

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2017/0002156 Folios : 24
Dependencia: 2020 Fecha: 2017-03-03 13:41:0
Tipo aplicación: Solicitud PCT

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

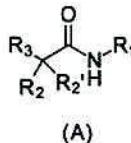
Julio 18 de 2016 - 15:16:34

P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

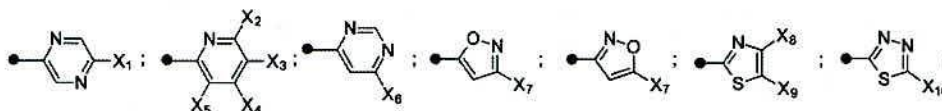
REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la fórmula (A),



5 en donde

•—R₁ es



10 X₁, X₆, X₇, X₉ y X₁₀ son halógeno, alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₄, o alquilo lineal ramificado o cíclico sustituido con uno o más átomos de flúor;

X₂, X₃, X₄, X₅ y X₈, son hidrógeno, halógeno, alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₄, o alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₄ sustituido con uno o más átomos de flúor;

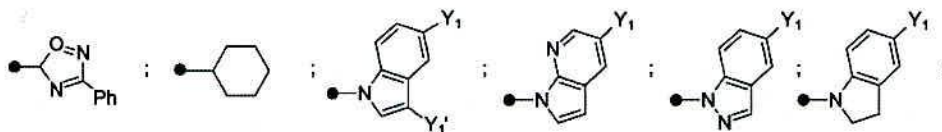
15 con la condición que por lo menos uno de X₂, X₃, X₄, y X₅ no es hidrógeno

R₂ es un alquilo lineal ramificado o cíclico C₃-C₆, o alquilo lineal ramificado o cíclico C₃-C₆ sustituido con fenilo, con uno o más átomos de flúor o con trifluorometil-furanilo;

20 R₂' es hidrógeno, F, alquilo lineal o ramificado C₁-C₃, o alquilo lineal o ramificado C₁-C₃ sustituido con uno o más átomos de flúor;

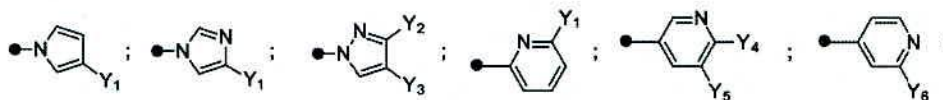
o R₂ y R₂' juntos con el átomo de carbono al cual se adhieren forman un anillo cicloalquilo C₃-C₆;

25 •—R₃ es



P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

Y₁ es halógeno;Y₁' es alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₃, o alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₃ sustituido con uno o más

5 átomos de flúor;

Y₂ es ciano o metoxifenilo, alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₃, o alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₃ sustituido con uno o más átomos de flúor;Y₃ es hidrógeno, halógeno o metoxifenilo;10 Y₄ es hidrógeno, halógeno, N-metilpirazolilo, un alcoxi lineal ramificado o cíclico C₁-C₃, o un alcoxi lineal ramificado o cíclico C₁-C₃ sustituido con uno o más átomos de flúor,Y₅ es hidrógeno halógeno, ciano, un alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₃, o un alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₃

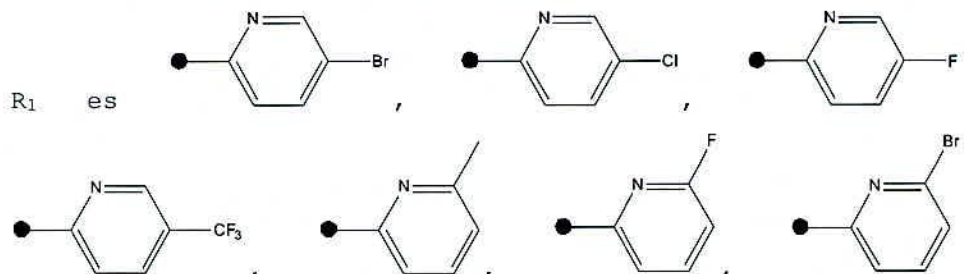
15 sustituido con uno o más átomos de flúor;

con la condición que por lo menos uno de Y₄ y Y₅ no es hidrógeno;Y₆ es halógeno, alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₃ o alquilo lineal ramificado o cíclico C₁-C₃ sustituido con uno o más átomos de flúor, un alcoxi lineal ramificado o cíclico C₁-C₃, o un alcoxi lineal ramificado o cíclico C₁-C₃ sustituido con uno o más átomos de flúor;

20

enantiómeros, mezclas enantioméricamente enriquecidas, y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos.

25 2. El compuesto de la reivindicación 1 en donde



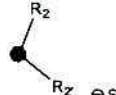
Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

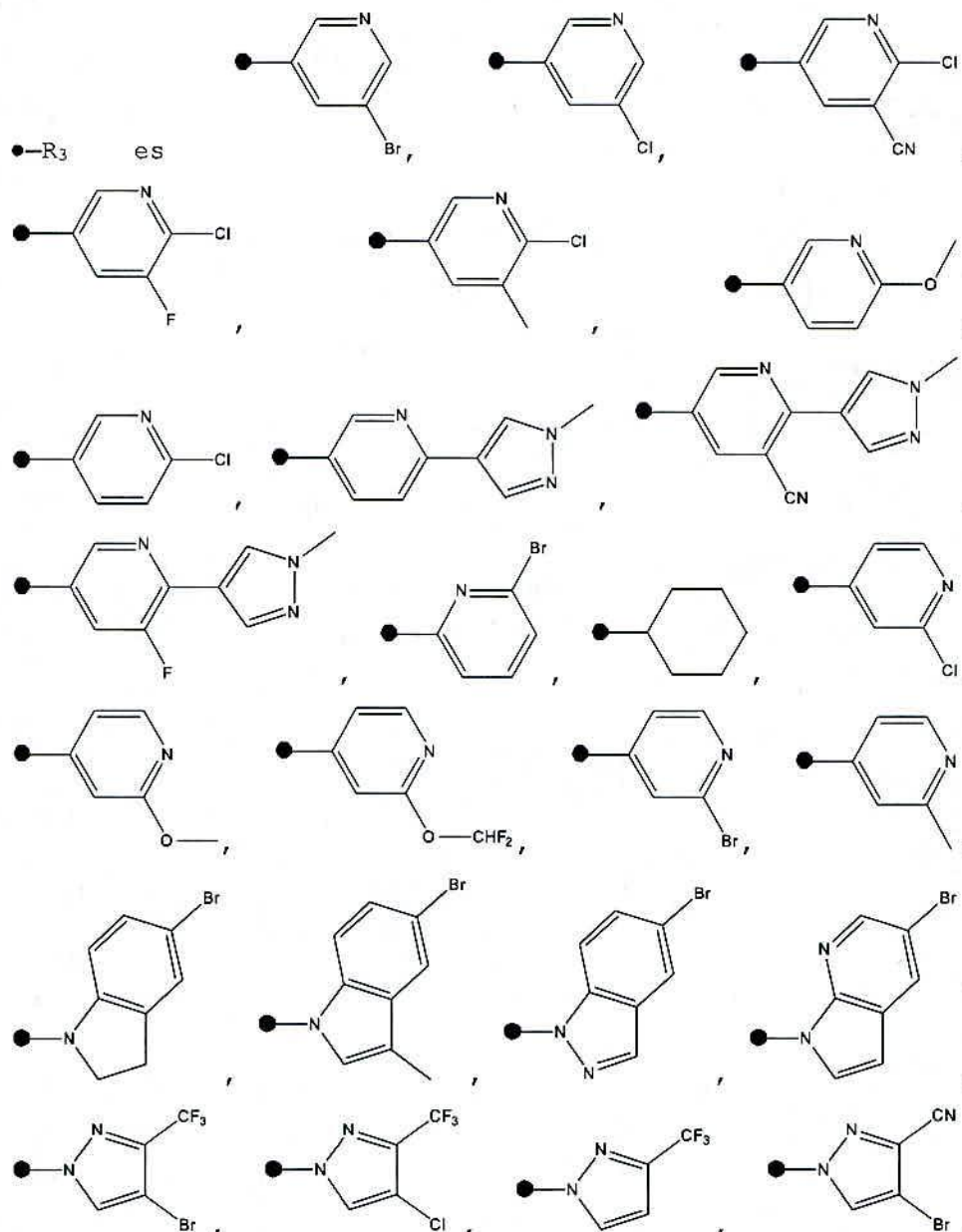
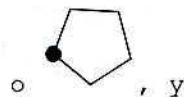


o R_2 y R_2' juntos con el átomo de carbono al cual se adhieren

P-11973

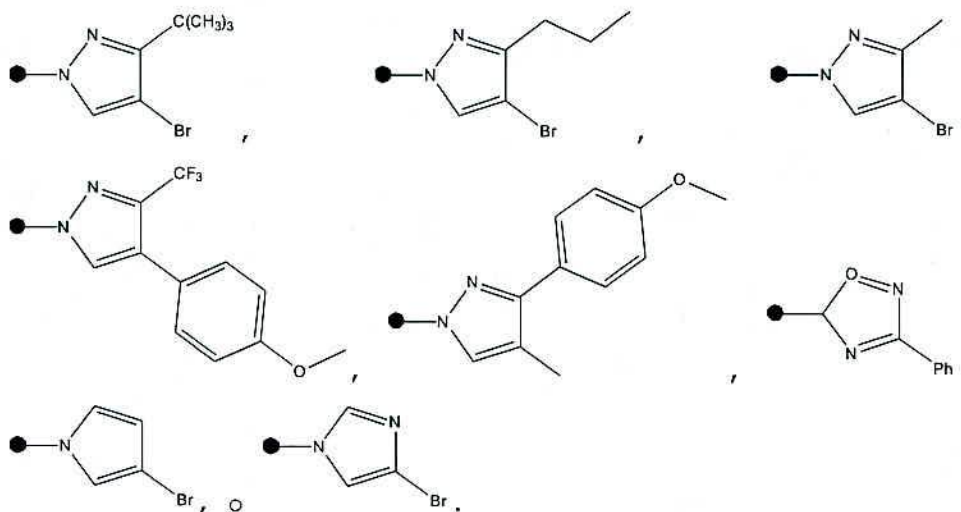
Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

para formar un anillo cicloalquilo tal que  es 



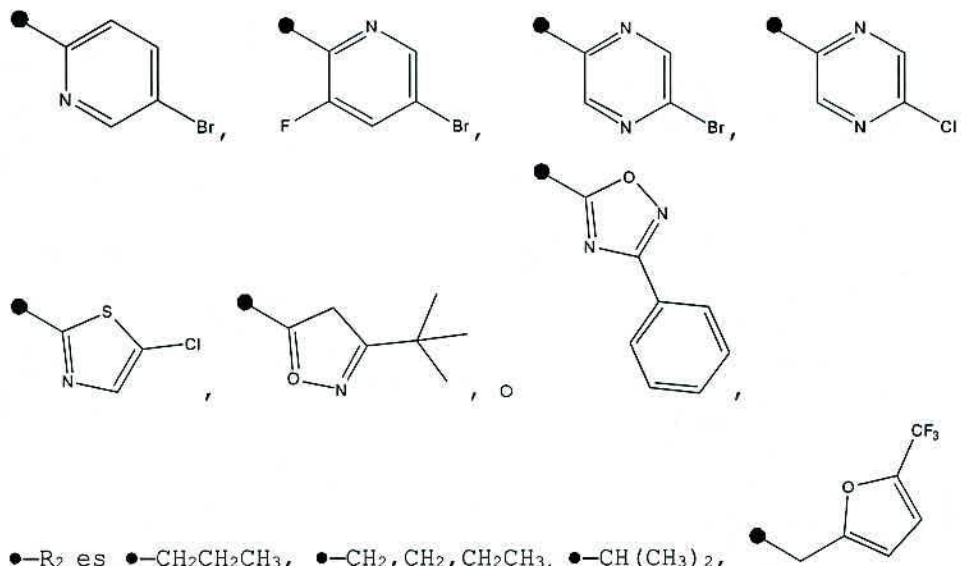
P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

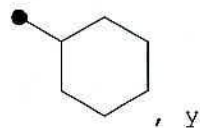


5 3. El compuesto de la reivindicación 2 en donde

•—R₁ is



•—R₂ es •—CH₂CH₂CH₃, •—CH₂, CH₂, CH₂CH₃, •—CH (CH₃)₂,

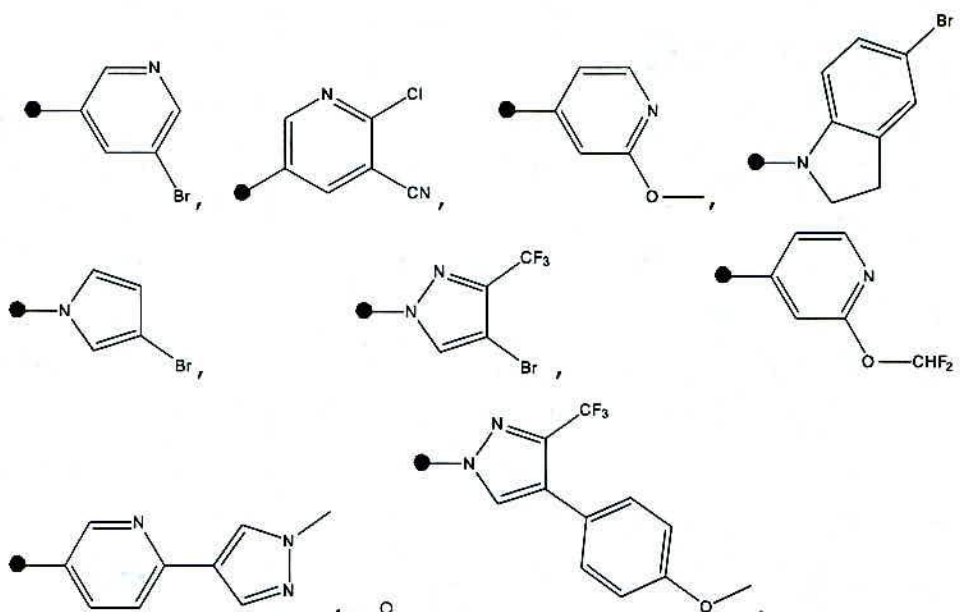


10

•—R₃ es

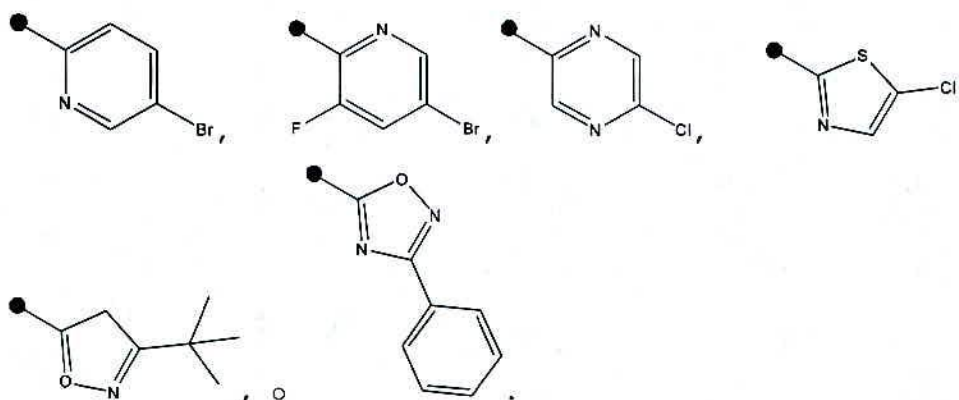
P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016



5 4. El compuesto de la reivindicación 3 en donde:

•—R₁ es



10

5. El compuesto de la reivindicación 1 en donde

X₁ es halógeno;

X₂ es hidrógeno, halógeno o metilo;

X₃ es hidrógeno, halógeno o trifluorometilo;

15 X₄ es hidrógeno o metilo;

P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

X₅ es hidrógeno o halógeno;

X₆ es halógeno;

con la condición que por lo menos uno de X₂, X₃, X₄, y X₅ no es hidrógeno;

5 X₇ es *t*-butilo o trifluorometilo;

X₈ es hidrógeno, metilo o *t*-butilo;

X₉ es halógeno;

X₁₀ es *t*-butilo;

R₂ es *n*-propilo, 3-fenil-*n*-propilo, *i*-propilo, *n*-butilo,

10 ciclohexilo, (5-trifluorometil-furan-2il)-metilo;

R₂' es hidrógeno, F, o metilo;

o R₂ y R₂' juntos con el átomo de carbono al cual se adhieren forman un grupo ciclobutilo o cilopentilo;

Y₁ es halógeno;

15 Y₁' es metilo;

Y₂ es metilo, *n*-propilo, ciano, trifluorometilo o 4-metoxifenilo;

Y₃ es hidrógeno, halógeno, o 4-metoxifenilo;

Y₄ es hidrógeno, halógeno, metoxi o 1-metil-pirazol-4-ilo;

20 Y₅ es hidrógeno, halógeno, ciano o metilo;

con la condición que por lo menos uno de Y₄ y Y₅ no es hidrógeno; y

Y₆ halógeno, metoxi o difluorometoxi.

25 6. El compuesto de la reivindicación 1 en donde

X₁ es Cl o Br;

X₂ es hidrógeno, metilo, Br o F;

X₃ es hidrógeno, Br, Cl, F o trifluorometilo;

X₄ es hidrógeno o metilo;

30 X₅ es hidrógeno o F;

con la condición que por lo menos uno de X₂, X₃, X₄, y X₅ no es hidrógeno;

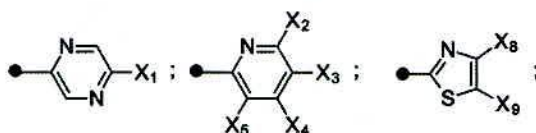
X₆ es Cl;

X₇ es *t*-butilo o trifluorometilo;

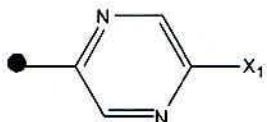
P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

- X_8 es hidrógeno, metilo o *t*-butilo;
 X_9 es Br, Cl, F;
 X_{10} es *t*-butilo;
 R_2 es *n*-propilo, 3-fenil-*n*-propilo, *i*-propilo, *n*-butilo,
 5 ciclohexilo, (5-trifluorometil-furan-2il)-metilo;
 R_2' es hidrógeno, F, o metilo;
 o R_2 y R_2' juntos con el átomo de carbono al cual se adhieren
 forman un grupo ciclobutilo o cilopentilo;
 Y_1 es Br;
 10 Y_1' es metilo;
 Y_2 es metilo, *n*-propilo, ciano, trifluorometilo o 4-
 metoxifenilo;
 Y_3 es hidrógeno, Br, Cl, o 4-metoxifenilo;
 Y_4 es hidrógeno, Br, Cl, metoxi o 1-metil-pirazol-4-ilo;
 15 Y_5 es hidrógeno, Br, Cl, F, ciano o metilo;
 con la condición que por lo menos uno de Y_4 y Y_5 no es
 hidrógeno; y
 Y_6 Br, Cl, F, metoxi o difluorometoxi.
- 20 7. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1, 5 y
 6, en donde $\bullet-R_1$ se selecciona del grupo que consiste de



8. El compuesto de la reivindicación 7, en donde
 25 $\bullet-R_1$ es



y X_1 es un halógeno, alquilo lineal ramificado o cíclico C_1-C_4 ,
 o alquilo lineal ramificado o cíclico C_1-C_4 sustituido con uno
 o más átomos de flúor.

P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

9. El compuesto de la reivindicación 8, en donde X_1 es halógeno.

- 5 10. El compuesto de la reivindicación 6, que se selecciona del grupo que consiste de
- (5-cloro-piridin-2-il)-amida de ácido 1-(5-Cloro-piridin-3-il)-ciclobutanocarboxílico;
- (5-cloro-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(6-Cloro-5-ciano-
- 10 piridin-3-il)-pentanoico;
- (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(6-Cloro-5-fluoro-piridin-3-il)-pentanoico;
- (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(6-Bromo-piridin-2-il)-pentanoico;
- 15 (5-bromo-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(2-Bromo-piridin-4-il)-pentanoico;
- (5-bromo-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(2-Metoxi-piridin-4-il)-pentanoico;
- (5-bromo-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(6-Metoxi-piridin-3-
- 20 il)-pentanoico;
- (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(4-Bromo-3-trifluorometil-pirazol-1-il)-pentanoico;
- (5-bromo-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(2-Difluorometoxi-piridin-4-il)-pentanoico;
- 25 (5-cloro-tiazol-2-il)-amida de ácido 2-[6-(1-Metil-1H-pirazol-4-il)-piridin-3-il]-pentanoico;
- (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(5-Bromo-piridin-3-il)-pentanoico;
- (5-bromo-3-metil-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(5-Bromo-
- 30 piridin-3-il)-pentanoico;
- (5-bromo-6-fluoro-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(5-Bromo-piridin-3-il)-pentanoico;
- (5-cloro-pirazin-2-il)-amida de 2-(5-Bromo-piridin-3-il)-pentanoico;

P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

- (5-cloro-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(5-Bromo-piridin-3-il)-2-fluoro -pentanoico;
- (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(2-Bromo-piridin-4-il) -pentanoico;
- 5 (5-cloro-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(2-Bromo-piridin-4-il) -pentanoico;
- (5-fluoro-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(5-Bromo-piridin-3-il) -pentanoico;
- (5-bromo-tiazol-2-il)-amida de ácido 2-(2-Metoxi-piridin-4-il) -pentanoico;
- 10 (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(2-Metoxi-piridin-4-il) -pentanoico;
- (5-bromo-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(4-Bromo-3-trifluorometil-pirazol-1-il) -pentanoico;
- 15 (5-bromo-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(4-Bromo-3-ciano-pirazol-1-il) -pentanoico;
- (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(5-Bromo-piridin-3-il)-hexanoico;
- (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(4-[4-metoxi-fenil]-3-trifluorometil-pirazol-1-il) -pentanoico;
- 20 (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(4-Bromo-3-metil-pirazol-1-il) -pentanoico;
- (5-bromo-piridin-2-il)-amida de ácido 2-(4-Bromo-imidazol-1-il) -pentanoico;
- 25 (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-[3-(4-Metoxi-fenil)-pirazol-1-il] -pentanoico;
- (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(4-Bromo-3-ciano-pirazol-1-il) -pentanoico;
- (5-cloro-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-[5-Fluoro-6-(1-metil-
- 30 1H-pirazol-4-il)-piridin-3-il] -pentanoico;
- (5-cloro-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-[5-Ciano-6-(1-metil-1H-pirazol-4-il)-piridin-3-il] -pentanoico;
- 2-(5-Bromo-piridin-3-il)-N-(5-bromo-pirazin-2-il)3-metil-butiramida;

P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

N-(5-Bromo-3-fluoro-piridin-2-il)-2-(5-bromo-piridin-3-il)-3-metil- butiramida;

N-(5-Bromo-pirazin-2-il)-2,2-diciclohexil -acetamida;

(5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 1-(5-Bromo-piridin-3-il)
5 -ciclobutanocarboxílico;

(5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 1-(5-Cloro-piridin-3-il)- ciclobutanocarboxílico;

(5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(6-Cloro-5-ciano-piridin-3-il)- pentanoico;

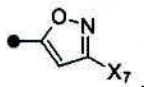
10 (5-bromo-pirazin-2-il)amida de ácido 2-(5-Cloro-piridin-3-il)-pentanoico;

(5-cloro-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(5-Cloro-piridin-3-il)-pentanoico;

(5-cloro-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(6-Cloro-5-metil-
15 piridin-3-il) -pentanoico;

y (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(2-Cloro-piridin-4-il) -pentanoico.

11. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1, 5
20 y 6, en donde $\bullet-R_1$ es



12. El compuesto de la reivindicación 11, que se selecciona
del grupo que consiste de (3-tert-butil-isoxazol-5-il)-amida
25 de ácido 2-(5-Bromo-piridin-3-il)- pentanoico y (3-tert-butil-isoxazol-5-il)-amida de ácido 2-(5-Bromo-piridin-3-il)-hexanoico.

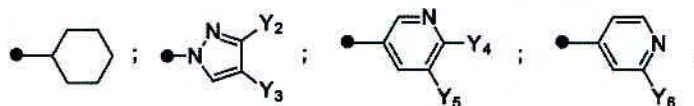
13. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1, 5-
30 9 y 11, en donde R_2 es un alquilo lineal C_3-C_6 y R_2' es hidrógeno.

14. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1, 5 y

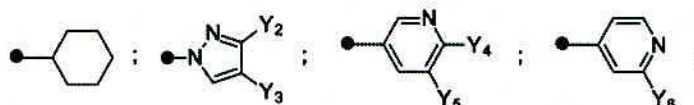
P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

6, en donde $\bullet-R_3$ se selecciona del grupo que consiste de

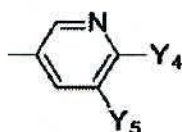


15. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 7-9,
 5 11 y 13, en donde $\bullet-R_3$ se selecciona del grupo que consiste de



16. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1, 5-
 10 9 y 11-13, en donde

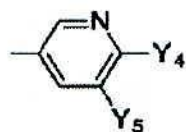
$\bullet-R_3$ es



Y_4 es hidrógeno, halógeno, metoxi or 1-metil-pirazol-4-il; y
 Y_5 es hidrógeno, halógeno, ciano or metilo,

15 Con la condición de que al menos uno de Y_4 y Y_5 no es hidrógeno.

17. El compuesto de la reivindicación 16, en donde



$\bullet-R_3$ es

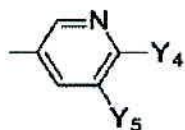
Y_4 es un hidrógeno; y

20 Y_5 es un halógeno.

18. El compuesto de la reivindicación 16, en donde

P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

•—R₃ esY₄ es halógeno; yY₅ es ciano.

- 5 19. El compuesto de la reivindicación 10, en donde el compuesto es (5-bromo-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(5-Bromo-piridin-3-il)-pentanoico.
20. El compuesto de la reivindicación 10, en donde el
10 compuesto es (5-cloro-pirazin-2-il)-amida de ácido 2-(6-cloro-5-ciano-piridin-3-il)-pentanoico.
21. Una composición farmacéutica que contiene un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-20 y un
15 vehículo farmacéuticamente aceptable.
22. El uso del compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1-20 en la preparación de un medicamento.
- 20 23. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1-20 para uso en la preparación de un medicamento para el tratamiento de un sujeto afligido con una enfermedad seleccionada del grupo que consiste de artritis, fibrosis, síndromes inflamatorios, aterosclerosis, enfermedades
25 vasculares, asma, bradicardia, lesión de pulmón aguda, inflamación de pulmón, cáncer, hipertensión ocular, glaucoma, enfermedades neuroinflamatorias, enfermedades neurodegenerativas, enfermedad de Sandhoff', lesión por isquemia-reperfusión de riñón, dolor, y enfermedad del corazón
30 diabética.

P-11973

Respuesta a Oficio No. 13852 de 2016

24. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1-20
para uso en la preparación de un medicamento para el
tratamiento de un sujeto afligido con una enfermedad
seleccionada del grupo que consiste de enfermedad de Alzheimer,
5 enfermedad de Parkinson, Esclerosis lateral amiotrófica,
enfermedad de Huntington y Esclerosis múltiple.

25. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1-20
para uso en la preparación de un medicamento para el
10 tratamiento de un sujeto afligido con la enfermedad de
Alzheimer.

Dependencia Jerárquica: DEL .PROPIEDAD INDUSTRIAL		Código	2000
Dependencia Productora: GRUPO DE NUEVAS CREACIONES		Código	2020
Tipo de Radicación: Entrada: ☒ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convenio: ☐			
Radicator:			
DESCRIPCION DE LA PRUEBA			
Nombre de la Serie / Subserie:		Código:	
Expediente:	Solicitante / <i>Quejoso / Demandante / otros.</i>		
NC 2017/0002156			
Prueba excluida: <u>CD</u>			
N°. de Pruebas excluidas:			
Fecha de emisión de la Prueba:			
UBICACION DE LA PRUEBA EN LA SECCION DE MATERIAL GRAFICO			
N°. de bloque:		Otras especificaciones:	
N°. de rodante:			
N°. de estante:			
N°. de archivador:			
N°. de entrapaño:			
N°. de gaveta:			
N°. de caja:			
IMPORTANTE: - El material gráfico <i>o especial</i> que se encuentra <i>dentro o anexo</i> a las unidades documentales o expedientes, debe extraerse y llevarse a aquella sección del archivo que se haya dispuesto para conservar documentos en distintos formatos. - Entiéndase por material gráfico todos aquellos dibujos, croquis, mapas, planos, fotografías, ilustraciones, pictografías, códices, prensa, objetos tridimensionales, entre otros.			
Observaciones:		Unidad de Conservación	
El CD contiene:		☐ Bolsa ☐ Caja ☐ Libro ☐ Sobre ☐ Tomo ☐ Otro	
<u>1 Archivo formato PDF</u> <u>procesado y cargado en</u> <u>el sistema</u>		Soporte Documental ☒ CD ☐ Disquete ☐ DVD ☐ Folleto ☐ Periódico ☐ Plano ☐ Publicación Periódica ☐ USB ☐ Otro	

LISTA DE CHEQUEO
ADMISIÓN A TRÁMITE - NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☐	Indicación que se solicita una patente.
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☐ Incompleta ☐	

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐ Incompleta ☐	

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐ Incompleta ☐	

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐ Incompleta ☐	

P-11973

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. NC2016/0000025

Solicitud de patente a nombre de **TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED**, domiciliada en Israel, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **13852** notificado el 30 de noviembre de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Poder

Se llama la atención de la Oficina al radicado presentado el 30 de enero de 2017 mediante el cual fue presentado

- 1.1 Formulario de modificadores y/o correcciones mediante el cual se solicita el cambio de solicitante de SIENA BIOTECH S.P.A. a **TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED**.
- 1.2 Documento de poder otorgado por **TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED** a mí.
- 1.3 Documento en el que consta el traspaso de derechos de la invención que se tramita en el presente expediente, de SIENA BIOTECH S.P.A. a **TEVA PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED**.

De esta forma, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

2. Pago por excedentes de reivindicaciones

De conformidad con las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio que se adjunta al presente memorial, nos permitimos adjuntar el recibo de pago por quince (15) reivindicaciones adicionales.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

El examinador indica en su reporte técnico la presencia de materia no patentable. Sin embargo, es deseo del solicitante modificar la antigua reivindicación 10, que corresponde a la nueva reivindicación 22, con el fin de indicar que el compuesto es para utilización en la preparación de un medicamento.

De esta forma, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 14 de la Decisión 486/00.

4. Reivindicaciones

En relación con las objeciones a la falta de claridad de las reivindicaciones, me permito informar que con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 25 reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 4.1 Se modifica todo el capítulo reivindicatorio con el fin de dar claridad a la materia sobre la cual se desea obtener protección y a las características técnicas de esta.
- 4.2 Adicionalmente, se modifica el capítulo reivindicatorio con el fin de eliminar los términos considerados por el examinador como imprecisos.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico y ajustarse a las normas de patentabilidad en Colombia.

En cuanto al número de reivindicaciones, como se indicó anteriormente, se adjunta el recibo de pago por quince (15) reivindicaciones adicionales.

5. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Particularmente, se aclara que, aunque el solicitante difiere de la opinión del examinador acerca de la falta de claridad de los términos “*opcionalmente*” y “*preferiblemente*”, estos no se incluyen en el presente capítulo reivindicatorio con el fin de acelerar el trámite de la solicitud.

Adicionalmente, se modifican las antiguas reivindicaciones 10 a 13 con el fin de ajustarse a la legislación colombiana de patente.

Se aclara que se ha modificado todo el capítulo reivindicatorio con el fin de definir en forma más específica los compuestos reclamados. Soporte para estas modificaciones se indica en la siguiente tabla:

Nueva reivindicación	Antigua reivindicación	Soporte en publicación internacional WO2015082357
1	1	Antigua reivindicación 1 y página 9, línea 18 a página 10, línea 14 en la descripción
2	N/A	Antigua reivindicación 1 y páginas 44-108 (ejemplos 1-15) en la descripción
3	N/A	Antigua reivindicación 1 y páginas 44-108 (ejemplos 1-15) en la descripción
4	N/A	Antigua reivindicación 1 y páginas 44-108 (ejemplos 1-15) en la descripción
5	2	Antigua reivindicación 2 y página 10, línea 15 a página 11, línea 13 en la descripción
6	N/A	Página 11, línea 14 a página 12, línea 13 en la descripción
7	3	Antigua reivindicación 3
8	N/A	Antigua reivindicación 1
9	N/A	Antigua reivindicación 1
10	4	Antigua reivindicación 4
11	5	Antigua reivindicación 5
12	6	Antigua reivindicación 6
13	N/A	Antigua reivindicación 1
14	7	Antigua reivindicación 7
15	8	Antigua reivindicación 8
16	N/A	Antigua reivindicación 2 y página 16, líneas 12-19 en la descripción
17	N/A	Antiguas reivindicaciones 1 y 2
18	N/A	Antiguas reivindicaciones 1 y 2

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

19	N/A	Antigua reivindicación 4
20	N/A	Antigua reivindicación 4
21	9	Antigua reivindicación 9 y página 33, líneas 24-28 en la descripción
22	10	Antigua reivindicación 10
23	11	Antigua reivindicación 11
24	12	Antigua reivindicación 12
25	13	Antigua reivindicación 13

Se aclara al examinador que los compuestos descritos en la reivindicación se encuentran totalmente soportados por la información incluida en la descripción de la solicitud. Específicamente, se indica que los compuestos descritos en la reivindicación 1 son una extrapolación razonable de los 151 compuestos probados en la solicitud. Una persona del oficio normalmente versada en la técnica al considerar las pruebas de los 151 compuestos, entendería que otros compuestos tendrían una actividad similar a la actividad que se muestra para los 151 compuestos.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 25 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 13852 notificado el 30 de noviembre de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

6. Anexos

- 6.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 25 reivindicaciones.
- 6.2 Comprobante de pago de tasa por quince (15) reivindicaciones adicionales.

Señor Director,


 CAROLINA DAZA MONTALVO
 C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
 TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA